



Política de No utilización de Minerales en Conflicto

1. Objetivo:

El presente documento tiene como objetivo establecer políticas de responsabilidad corporativa con Motivo de La [Ley de Protección al Consumidor y Reforma de Wall Street Dodd-Frank](#) en donde se establece además que las empresas de Estados Unidos, así como toda su cadena de suministro informen si obtienen [el tungsteno, el estaño, el tantalio y el oro](#) de la República Democrática del Congo (RDC) o de sus nueve países vecinos relacionadas con violaciones de derechos humanos, perpetradas por grupos armados y así contribuir a detener la crisis humanitaria que se vive en esta región.

2. Política:

CMT del Sur S.A.C como miembro de la cadena de suministro difunde esta información y establece las siguientes políticas para nuestros Proveedores:

- En caso el producto y/o servicio ofrecido a nuestra empresa contenga alguno de los siguientes minerales: [Tungsteno, Estaño, Tantalio y Oro](#) deberán investigar e informar la procedencia de los mismos, de manera que estos tengan procedencia social y ambientalmente responsables.
- También se deberá investigar e informar la procedencia de los mismos, en el caso de que estos minerales hubiesen sido utilizados en el proceso de fabricación del producto.
- El Proveedor deberá definir, implementar y comunicar a los subproveedores su propia política, describiendo su compromiso de abastecimiento responsable de estos materiales en la elaboración de su producto.
- Los Proveedores de CMT del Sur S.A.C deberán informar cuales son los componentes y minerales que utilizan para la fabricación de sus productos entregados a solicitud de este.
- En caso de contener alguno de los minerales en conflicto deberá informarlo a la empresa así como la procedencia de este material, sin necesidad que este lo solicite.
- El Proveedor deberá trabajar con los subproveedores para garantizar la trazabilidad de estos materiales hasta el nivel de fundición.
- El Proveedor velara por comprar metales que proceden de fundiciones validadas como libres de minerales en conflicto.
- El Proveedor deberá mantener la trazabilidad de la procedencia de los minerales en conflicto, en el caso de estar contenidos dentro de sus productos o hayan sido utilizado en el proceso de fabricación de los mismos.
- El Proveedor se compromete a apoyar esfuerzos de la industria para mejorar la trazabilidad y practicas responsables en la cadena de suministro.

CMT del Sur S.A.C, agradece devolver la presente con su firma en señal de aceptación.

CMT del Sur S.A.C.

CMT LOG FO 02 02 Política de No utilización de minerales en conflicto – 14/02/2014 Página 1 de 2

Por y en Nombre de
(Razón Social): _____

Dirección: _____

Nombre: _____
(Nombre de Representante Legal)

Título: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Firma y sello: _____ Fecha: _____